

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 207-2026-GM/MDC

Comas, 4 de setiembre de 2026

VISTO:

El Informe N.° 1702-2026-ORRH-OGA/MDC, mediante el cual, la Oficina de Recursos Humanos emite la evaluación del perfil profesional de la CPC. Sara Elena Roca Gómez para la designación del cargo de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Comas;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, expresa que: «Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia», lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del Artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante «la Ley», atribuye al Alcalde la función de designar y cesar, a propuesta del Gerente Municipal, a los funcionarios y directivos públicos de confianza;

Que, el numeral 20 del Artículo 20 de la Ley faculta al Alcalde a delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal. En ese sentido, mediante Resolución de Alcaldía N.° 165-2023-AL/MDC, se delegó a la Gerencia Municipal, entre otras, la atribución de designar, designar provisionalmente y encargar (cargos de confianza) a los funcionarios de confianza de libre designación y remoción de la entidad;

Que, el literal h) del artículo 74 del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la entidad, dispone que es función de la Oficina de Recursos Humanos evaluar las propuestas de contratación, entre otros, del personal en función del perfil del cargo y competencias del trabajador, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos. Asimismo, se precisa que los requisitos mínimos sujetos a evaluación se encuentran determinados en el Reglamento de la Ley N.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, mediante Informe N.° 1702-2026-ORRH-OGA/MDC, la Oficina de Recursos Humanos concluye que la CPC. Sara Elena Roca Gómez cumple con las condiciones para el cargo de Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Comas;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la Resolución de Alcaldía N° 165-2023-AL/MDC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la CPC. SARA ELENA ROCA GÓMEZ en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO a partir del 7 de setiembre de 2026, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM; en merito a los considerandos antes expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que la CPC. SARA ELENA ROCA GÓMEZ, deberá presentar su declaración jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, y conforme al Artículo 5° de la Ley 31227, deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Intereses; dentro de los plazos establecido en las precitadas normas.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que el Servidor Público designado en el Artículo Primero, de contravenir el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la entidad, o cuando, en el ejercicio de sus funciones, hayan desarrollado una gestión deficiente, incurrirá en responsabilidad administrativa funcional, y en tanto corresponda, en responsabilidad civil y responsabilidad penal¹.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos realizar las acciones que garanticen la efectividad de lo resuelto en el presente acto.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas, (www.municomas.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS

LC NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENTE MUNICIPAL

NCFS/mep

¹ Los funcionarios o servidores públicos incurrir en infracción en materia de responsabilidad administrativa funcional, sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General, en los casos señalados en el Artículo 46 de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 31288; o, a la potestad sancionadora administrativa Disciplinaria a través de la Secretaría Técnica, según lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y/o denuncia a cargo de la Procuraduría Pública Municipal en defensa de los intereses del estado, conforme al Artículo 47 de la Constitución Política del Perú y Artículo 29 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, de identificarse responsabilidad civil y/o penal